

a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de febrero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

## ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden de 5 de octubre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento a seguir en la tramitación de las Ayudas para el fomento de la Forestación de Tierras Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, que sean titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre las tierras agrícolas susceptibles de forestación, que tengan su domicilio fiscal y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que deberán figurar en el momento de la solicitud, como titulares de las parcelas objeto de ayudas en el registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

Por lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 36/2002, de 16 de abril,

### RESUELVE

Desestimar la solicitud de Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, con n.º de expediente 2005-10-0217 a nombre de Dña. M.ª Agustina Claros Antúnez, por incumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de estas ayudas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 22 de septiembre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## *ANUNCIO de 15 de febrero de 2007 sobre notificación de la Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias recaída en el expediente n.º 93060171, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 16 de octubre de 2006, recaída en expediente número 93060171, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a Dña. Francisca Gómez Palomo, con D.N.I. n.º 08216095N, con domicilio a efecto de notificaciones en Adelardo Covarsí, n.º 10 - 2.º A, en el municipio de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de febrero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

## ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de los compromisos que establece el programa de forestación de tierras agrícolas y de acuerdo a la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, RESUELVE conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud de ayudas a la repoblación en tierras agrícolas, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

### BENEFICIARIO

Apellidos y Nombre o Razón Social: Francisca Gómez Palomo.

N.I.F./C.I.F.: 08216095N.

Dirección: Adelardo Covarsí, n.º 10 - 2.º A.

Población: Badajoz.

Expediente n.º: 93060171.

AYUDA CONCEDIDA: PRIMA COMPENSATORIA 2006

Importe F.E.O.G.A.: 679,28 €.

Importe M.A.P.A.: 182,88 €.

Importe C.A.: 182,88 €.

Importe total: 1.045,04 €.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 16 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

**ANUNCIO de 14 de febrero de 2007 sobre notificación de la Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Estructuras Agrarias recaída en el expediente n.º 95060210, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 16 de octubre de 2006, recaída en expediente número 95060210, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Teodosio Álvarez González, con D.N.I. n.º 08525101J, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Cabanilles, n.º 7 - 1.º C, en el municipio de Madrid, con relación a la

Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de febrero de 2007. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

## ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de los compromisos que establece el programa de forestación de tierras agrícolas y de acuerdo a la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, RESUELVE conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud de ayudas a la repoblación en tierras agrícolas, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

### BENEFICIARIO

Apellidos y Nombre o Razón Social: Teodosio Álvarez González.

N.I.F./C.I.F.: 08525101J.

Dirección: C/ Cabanilles, n.º 7 - 1.º C.

Población: Madrid.

Expediente n.º: 95060210.

AYUDA CONCEDIDA: PRIMA COMPENSATORIA 2006

Importe F.E.O.G.A.: 1.868,01 €.

Importe M.A.P.A.: 502,93 €.

Importe C.A.: 502,93 €.

Importe total: 2.873,86 €.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 16 de octubre de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro”.